

Segundo.- Dicha expropiación puede ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Jefe de Servicio de Explotación y Seguridad Vial, don Luís García González y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

“La carretera MU-552 desde el p.k 2,250 al 3,550 dispone de un trazado sinuoso con 14 curvas en apenas 1.300 m. con radios inferiores a 130 m. unido a pendientes longitudinales del 6% en algunos tramos, lo que ha ocasionado multitud de accidentes por vuelcos y salidas de la calzada.

Su I.M.D. no es muy alta pero supone un itinerario alternativo de gran importancia para Calasparra en su comunicación con la capital de la Región y el trazado actual no conserva los parámetros mínimos adecuados para una carretera del tipo C-80 lo que obliga a acondicionar el tramo en cuanto a su trazado, dotándolo de arcones y ordenando los accesos existentes entre el p.k. 2,250 hasta el p.k. 3,550.

Es por ello necesario, con la máxima urgencia, acometer las obras necesarias para proyectar un acondicionamiento y mejora de ese tramo, ampliando los radios de las curvas existentes de manera que eviten la aparición de nuevos accidentes que conllevan un alto coste humano.

Dado que para ello se requiere la expropiación de terrenos, el ingeniero que suscribe considera, con el objetivo de elevar la calidad de funcionamiento de un servicio público, que debe procederse a la expropiación por el procedimiento de urgencia”.

Tercero.- En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios “La Verdad” y “La Opinión” de Murcia de fecha 2 de mayo de 2008, en el B.O.R.M. n.º 113 de 16 de mayo de 2008 así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Calasparra, según consta en la respectiva certificación, no habiéndose presentado alegaciones a la misma.

Cuarto.- Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2008.14.03.00.513-E.600.00, la cantidad de 136.938,44 Euros.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento,

se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, no habiéndose presentado alegaciones como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de trazado en la carretera MU-552. P.K. 2,250 AL 3,550”, con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente”.

Murcia, 11 de julio de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

9280 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”
- c) Número de expediente: Concurso Abierto n.º 1/08

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: “Suministro de diversos equipos médicos: Sistema de Aféresis, Equipo de ondas de choque, Videobroncoscopio y Retinógrafo”
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 62, 13-03-2008

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cincuenta y cuatro mil euros (154.000,00 €)

5.- Adjudicación

a) Fecha: 12 de mayo de 2008

b) Contratistas:

GAMBRO BCT EUROPE NV	54.000,00 €
GRUPO TAPER, S.A.	41.950,00 €
OLYMP US ESPAÑA, S.A.	28.000,00 €
TOPCON ESPAÑA, S.A.	29.333,13 €

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Ciento cincuenta y tres mil doscientos ochenta y tres euros con trece céntimos (153.283,13 €)

Murcia, 16 de mayo de 2008.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñero.

Consejería de Sanidad

Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias

8762 Notificación a interesado. Expediente 2008/38.

Por el presente, se hace saber a Ascensión Gómez López, con CIF/NIF n.º 22986592-R cuyo último domicilio conocido es C/ Alfonso X111,15,1.º Cartagena, 30310, Murcia, que por esta Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación sanitaria y Drogodependencias se ha dictado con fecha 17 de marzo de 2008, Resolución de cese de actividad del Centro Hebamme, sito en C/Alfonso XIII,15,1.º 30310 Cartagena Murcia, al carecer el mismo de autorización sanitaria de funcionamiento.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra Consejera de Sanidad.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Ordenación, Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial, de la Consejería de Sanidad, sito en C/ Villaleal, n.º 1, de Murcia.

Murcia a 17 de junio de 2008.—El Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, Juan Manuel Ruiz Ros.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

8755 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 284/2004, relativo a la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de sitio histórico, de la zona minera San Cristóbal-Los Perules, en Mazarrón.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que figuran en la relación adjunta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en su último domicilio o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciéndoles saber lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 284/2004 relativo a la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de sitio histórico, de la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, en Mazarrón, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, a 17 de junio de 2008.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Relación adjunta

Interesados	Último domicilio conocido
D. Fernando Navarro Aznar	C/ Fundación 30, 4.º 30870 Mazarrón
D. Antonio Gómez Guardiola	Avd. Río Segura 30870 Mazarrón
D.ª Francisca Menárguez Campillo	C/Progreso 2, 30870 Mazarrón
Herederos de D. Francisco Ureña Pérez	C/ Ceuta N.º 3, 30870 Mazarrón
D.ª María Sánchez García	C/Corredora N.º 1, 30840 Alhama de Murcia